



CONVOCATORIA CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO Y/O TURNO, CICLO ESCOLAR 2024-2025.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, para desarrollar el proceso de autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o Turno, ciclo escolar 2024-2025, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos, de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 36 y 90, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro y el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

A las maestras y los maestros que decidan participar voluntariamente en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo y/o turno, Ciclo Escolar 2024-2025, dentro del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro en modalidad Escolarizada/EMSaD, deberán cumplir al momento de su registro lo requisitos que se indican a continuación:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

- I. Contar con nombramiento definitivo (base).
- II. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función docente del total de sus horas base, a excepción de contar con licencia por gravedad;
- III. Tener al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción al momento de la publicación de la presente, a excepción de que la maestra o el maestro haya sido sujeto a un cambio por causa de fuerza mayor, necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida o seguridad personal debidamente comprobadas en los términos del presente Acuerdo.
- IV. No contar con nota desfavorable en el último año, que *se entenderá como el documento emitido por la autoridad educativa competente en el que se determine una conducta u omisión contraria a las disposiciones legales y que sea sancionable en el desempeño de la función del personal docente, directivo o de supervisión. Entre los documentos que se pueden considerar como notas desfavorables en la prestación del*



servicio docente se encuentran los extrañamientos, actas administrativas, actas circunstanciadas o procedimientos administrativos.

V. No haber sido sujeto a cambio de centro de trabajo y/o turno en los últimos dos años a partir de la emisión de la presente Convocatoria.

VI. No haber obtenido promoción de HSM adicionales en los últimos dos años a partir de la emisión de la presente Convocatoria.

VII. No estar desempeñando funciones directivas.

VIII. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo y/o turno a través del portal: <https://servicios.cobaq.edu.mx/app/>

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos establecidos, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, tendrá la facultad de dejar sin efectos su participación, para lo cual emitirá una Constancia en la que se informa dicha situación.

SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los que publique el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, en la presente Convocatoria y los que se generen durante los cambios.

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados, el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, considerará lo siguiente:

- En primer lugar, las maestras o los maestros con plaza de jornada que deseen compactar su plaza en uno de los planteles en los que se encuentra adscrito.
- En segundo lugar, las maestras o los maestros que soliciten cambio de turno en el mismo plantel, (no se podrán compactar más de 30 HSM en un solo turno)
- En tercer lugar, las maestras o los maestros con horas base en más de un plantel y que desee compactar en uno de ellos.
- En cuarto lugar, la antigüedad de su nombramiento definitivo (base) que presente para participar en esta Convocatoria.



En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en el siguiente orden:

- I. Antigüedad en la función docente con nombramiento definitivo en el COBAQ;
- II. Antigüedad en el centro de trabajo;
- III. Grado académico, y
- IV. Promedio obtenido en el último grado académico.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el Proceso, deberán presentar para su registro y verificación documental lo que a continuación se define:

En expediente engargolado, con hojas numeradas y firmadas, (ejemplo si son 10 hojas indicar en la parte inferior derecha 1/10, 2/10, 3/10 ... y así sucesivamente), organizado con la siguiente documentación:

REQUISITOS	EVIDENCIA DOCUMENTAL
1. Solicitud de Participación (para Cambio de Centro de Trabajo y/o Turno en Ciclo Escolar 2024-2025).	Ingresar a la Plataforma electrónica: https://servicios.cobaq.edu.mx/app/ y registrar la solicitud de participación en la convocatoria de cambios de centro de trabajo y/o turno del Ciclo Escolar 2024-2025, e imprimir dicha solicitud, lo cual podrá realizar en el periodo comprendido del 28, 29, 30 y 31 de mayo del 2024. (Original debidamente firmada)
2. Nombramiento docente de base o definitivo con al menos dos años de antigüedad, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria.	Nombramiento docente de base o definitivo emitido por la Dirección de Recursos Humanos (Copia y presentar Original para cotejo)
3. Encontrarse en servicio docente frente a grupo del total de HSM base al momento de solicitar cambio de centro de trabajo y/o turno y hasta la conclusión del programa. Por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravedad.	Constancia emitida por el Director del Plantel. (Original)
4. No contar con nota desfavorable en su expediente en el último año, contado a partir de la emisión de la presente Convocatoria.	Constancia emitida por el o los Directores de Plantel en los que se encuentra adscrito con horas base y/o eventuales. (Original)
5. Acreditar el perfil académico correspondiente a las Unidades de Aprendizaje Curricular vacante,	Título y Cédula Profesional de licenciatura, maestría o doctorado (Copia y presentar Original para cotejo)



publicadas en la presente Convocatoria en el ANEXO II (el anexo mencionado será publicado el día 27 de mayo del presente año).	
6. Tener al menos dos años de servicio ininterrumpido en el Centro de Trabajo de su adscripción.	Horarios del semestre 2022-A, 2022-B, 2023-A y 2023-B (Copia y presentar Original para cotejo)

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos en la Presente Convocatoria, quedará registrado en el Proceso de Cambio de Centro de Trabajo y/o Turno para el Ciclo Escolar 2024-2025.

IMPORTANTE: Los docentes que se vean beneficiados con el cambio de centro de trabajo y/o turno, no podrán participar en cualquier otro proceso que se convoque en el presente año (2024).

Registro de solicitud y verificación documental

I. Ingresar a la plataforma electrónica: <https://servicios.cobaq.edu.mx/app/> y registrar la solicitud de participación en la convocatoria de cambio de centro de trabajo y/o turno, lo cual podrá realizarse en el periodo comprendido del 28, 29, 30 y 31 de mayo del 2024.

II. Durante el periodo comprendido del 04 y 05 de junio del 2024, las maestras o maestros que decidan participar presentarán ante el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, la documentación para su registro, cotejo y recepción de manera presencial en la hora que se les indique.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro validará la documentación recibida y en caso de que la maestra o el maestro cumpla con los requisitos establecidos en el Acuerdo y la presente Convocatoria, quedará registrado en el Proceso de cambio de centro de trabajo y/o turno, lo anterior no implica la obligación de la autoridad educativa de autorizarlo. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.

QUINTA. GENERALES.

1. La Dirección Académica revisará y validará la información integrada en los expedientes, el cumplimiento de los requisitos y comprobará que los interesados cumplan en todos sus términos con lo dispuesto en la presente Convocatoria. Con



- base en ello, determinará si procede su participación en el Proceso de cambios de centro de trabajo y/o turno según corresponda a la solicitud presentada.
2. La documentación se recibirá a reserva de verificar su autenticidad.
 3. Los cambios de centro de trabajo y/o turno se realizarán en el mismo campo disciplinar, así como en la misma categoría que ostenta el docente, conservando su antigüedad.
 4. Los cambios de centro de trabajo y/o turno se realizarán siempre y cuando para las UAC o asignaturas solicitadas, el docente cumpla con el Perfil Profesional definido en el PROFESIOGRAMA vigente emitido por la Dirección General de Bachillerato y/o el PROFESIOGRAMA institucional para oferta propia del COBAQ (Se adjuntan a esta Convocatoria).
 5. Los docentes a quienes la Dirección Académica determine el cambio de centro de trabajo y/o turno, deberán entregar en el Departamento de Gestión Académica Administrativa de la Dirección Académica, la Constancia de Liberación que acredite la entrega en cada uno de los departamentos tales como Control Escolar, Biblioteca, Centro de Cómputo y Laboratorios, documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo del plantel del que realizará su cambio: en el periodo comprendido del 17 al 21 de junio del 2024, en un horario de 8:30 a 15 horas, como condición indispensable para el cambio de adscripción a su nuevo plantel.
 6. El cambio de centro de trabajo y/o turno procederá siempre y cuando cumpla con el perfil profesional para la Unidad de Aprendizaje Curricular o asignatura que solicita y la haya impartido en el último año previo a la fecha de la emisión de la presente Convocatoria.
 7. Al realizar el cambio no podrá tener más de tres Unidades de Aprendizaje Curricular o asignaturas, a excepción de aquellas correspondientes exclusivamente de formación para el trabajo.
 8. Con el cambio de centro de trabajo, el docente podrá estar máximo en dos planteles. A excepción de los docentes con plaza titular de jornada que únicamente podrán realizar su cambio, si el total de horas se encuentran disponibles en un solo plantel.
 9. Los cambios de centro de trabajo y/o turno serán con efectos a partir del 01 de julio del 2024.
 10. El número de cambios de centro de trabajo y/o turno dependerá de las HSM de asignatura disponibles.
 11. No se podrá solicitar un cambio parcial de HSM de base o definitivas de un plantel.
 12. Cuando un participante elija el cambio de centro de trabajo y/o turno, firmará al momento el documento de Cambio. Quedando su plaza de jornada o de hora-semana-mes, disponible para integrarse al presente Proceso.
 13. La Dirección Académica únicamente tomará en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, en términos de lo previsto en la presente Convocatoria.



14. La Dirección Académica analizará y resolverá las solicitudes de cambio de centro de trabajo y/o turno, y verificará que las mismas reúnan todos los requisitos previstos en la presente Convocatoria y definirá una lista ordenada de prelación, tomando en consideración los criterios de asignación mencionados en la Base III.
15. Los cambios de centro de trabajo y/o turno, se asignarán tomando en consideración la lista ordenada de prelación y las HSM disponibles definidas en el Anexo II, además de las que se vayan generando por los cambios.
16. El docente deberá acudir al lugar en la fecha y hora indicada en el comunicado que se le hará llegar a través de su correo institucional.
17. De no acudir en la hora establecida, se integrará al final de la lista de prelación.
18. La inasistencia en la fecha establecida dará por hecho la renuncia a su participación en la presente Convocatoria.
19. Los cambios de centro de trabajo y/o turno autorizados, deberán ser formalizados con el trámite de los movimientos en los nombramientos y órdenes de presentación respectivos.
20. Toda solicitud de cambio de centro de trabajo y/o turno, así como la documentación que presente el docente que decida participar, se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad. Cuando se compruebe que haya proporcionado información o documentación alterada, apócrifa o falsa, quedará sin efectos su participación en el Proceso de Autorización de Cambios de Centro de Trabajo y/o Turno, en cualquiera de las actividades o etapas en que se encuentre. Incluso si ya se hubiese realizado el cambio de centro de trabajo y/o turno y otorgado el oficio de presentación, éste quedará sin efectos, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir.
21. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Dirección Académica del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

SEXTA. MEDIOS DE CONTACTO CON LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del Proceso de Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o Turno, será a través del correo convocatoriacambiosdeadscripcion@e.cobaq.edu.mx al correo institucional del docente y el número telefónico que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes de la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO Y/O TURNO.

La asignación de cambio de centro de trabajo y/o turno, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 del Acuerdo.



Para garantizar la transparencia en la autorización del cambio de centro de trabajo y/o turno, se convocará a un evento público conforme al calendario establecido en el Anexo I del Acuerdo, en las fechas que determine el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

Toda forma de cambio de centro de trabajo y/o turno distinto a lo establecido en el Acuerdo y en esta Convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras y los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de cambio de centro de trabajo y/o turno, deberán cumplir con los requisitos que determine el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

Aspectos a considerar en la autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o Turno.

Para los cambios de centro de trabajo y/o turno, el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La asignación de cambio de centro de trabajo y/o turno se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados;
- b) De no presentarse la maestra o el maestro al evento público, se atenderá lo siguiente:
 - I. De justificar su inasistencia en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores al evento público y ésta se considere procedente por esta autoridad educativa, de existir espacios disponibles, podrá ser convocado para una posible autorización de cambio de centro de trabajo y/o turno;
 - II. De no justificar su inasistencia en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores al evento público, queda sin efectos su participación en el proceso;
- c) Para las maestras y los maestros que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán con base en la UAC o asignatura del que se trate, siempre y cuando sea con el mismo número de horas y módulos que imparte;
- d) Cuando una maestra o un maestro participante acepte un cambio a un centro de trabajo y/o turno con un menor número de horas a las que tenga asignadas sólo podrá realizarse si existe la necesidad del servicio, compatibilidad horaria y de traslado, y no podrá ejercer el número de horas excedentes;
- e) El trámite de alta por cambio de centro de trabajo y/o turno lo deberá realizar esta autoridad educativa, respetando los términos del nombramiento que ostente la maestra o el maestro;

f) Los cambios de centro de trabajo y/o turno deberán ser formalizados con las órdenes de presentación respectivas, firmadas por el responsable del proceso en la entidad federativa o quien determine la persona titular de los servicios educativos de la entidad federativa;

g) De no presentarse la maestra o el maestro a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.

Aspectos a seguir una vez autorizada la solicitud para Cambio de Centro de Trabajo y/o Turno.

En el evento público al que se refiere el Acuerdo, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud del cambio de centro de trabajo y/o turno:

a) La maestra o el maestro participante elegirá el centro de trabajo y/o turno de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados;

b) El centro de trabajo y/o turno que desocupe la maestra o el maestro que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, previo a la elección del siguiente participante, el cual será ocupado en el mismo turno en el que se libera;

c) En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo y/o turno de su interés y el participante en turno no elija, se continuará con la asignación de centros de trabajo y/o turno en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo y/o turno distinto, durante el evento público, una vez que el participante elija un cambio concluirá su participación;

d) El proceso y el evento público terminarán cuando no existan centros de trabajo y/o turno que sean del interés de las maestras o los maestros participantes, se hayan terminado los espacios disponibles sujetos a los cambios de adscripción o se agote el listado nominal ordenado de resultados;

e) Dentro de los 20 días hábiles a la conclusión del evento público de cambios de centro de trabajo y/o turno, esta autoridad educativa remitirá a la Unidad del Sistema una base de datos de las maestras y los maestros participantes, así como de los cambios de centro de trabajo y/o turno autorizados, y



f) Se remitirá un informe bimestral a la Unidad del Sistema, en los términos que ésta determine, sobre el avance en la solicitud de cambios de centro de trabajo y/o turno con independencia de las causales y la aplicación de los criterios establecidos en el Acuerdo.

OCTAVA. SUPUESTOS PARA DEJAR SIN EFECTOS LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.

Quedará sin efectos la participación en el Proceso con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se hubiese realizado el cambio de centro de trabajo y/o turno y otorgado el oficio de presentación, sin perjuicio de las sanciones del tipo administrativo o penal en la que pudiera incurrir, quien:

- a) Proporcione información o documentación alterada, apócrifa o falsa.
- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta Convocatoria.

NOVENA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días naturales, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en ésta Convocatoria, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención al medio de defensa señalado en el artículo anterior, el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico convocatoriacambiosdeadscripcion@e.cobaq.edu.mx a través del cual, podrán presentar los recursos de reconsideración.

DÉCIMA. GRATUIDAD EN LOS TRÁMITES.

Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos; Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional;



El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga al Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro a autorizar un cambio de centro de trabajo y/o turno a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados. Los cambios de centro de trabajo y/o turno por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además se podrán llevar a cabo entre planteles EMSAD / ESCOLARIZADO; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

DÉCIMA PRIMERA. CASOS NO PREVISTOS.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

DÉCIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN RESERVADA, CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.

En cuanto a la información que se reciba y se genere, con motivo de esta Convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente Convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que se deriven del Proceso de Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o Turno, serán considerados datos personales e información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las medidas para que se dé consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.
- b) La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta Convocatoria para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, autorizar cambios de centro de trabajo y/o turno.



Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a esta(e) autoridad educativa/autoridad de educación media superior/organismo descentralizado y Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo y/o turno, ciclo escolar 2024-2025.

DÉCIMA TERCERA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada persona participante tendrá derecho a que se le notifique la respuesta de su solicitud del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo y/o turno, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo y las que se dispongan en esta convocatoria.

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo y/o turno, ciclo escolar 2024-2025, el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I, el listado nominal ordenado de resultados en la página oficial del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro www.cobaq.edu.mx el día 11 de junio del 2024 o en los medios que ésta determine.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

DÉCIMA CUARTA. FECHAS DEL PROCESO

1. Emisión de la Convocatoria
27 de mayo del 2024

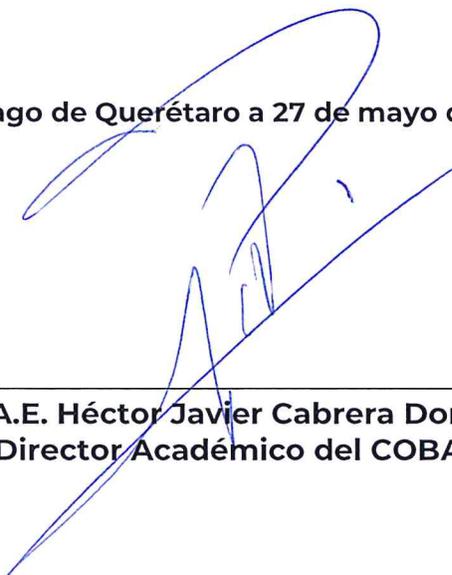
2. Recepción de solicitudes y documentación

SEDE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	REGIONES	FECHA	HORA
Plantel 8 "Azteca"	Querétaro San Juan del Río	05 de junio del 2024	08:00 – 16:00
Plantel 29 "Bernal"	Cadereyta Jalpan	04 de junio del 2024	08:00 – 16:00

- Proceso de asignación de cambios de centro de trabajo y/o turno 13 y 14 de junio del 2024, en el Plantel 8 "Azteca".
De acuerdo a fecha y hora notificada al docente participante a través del correo institucional.
- Inicio de labores del docente en el nuevo plantel de adscripción.
01 de Julio de 2024.

Nota: Las fechas y sedes, podrán ser modificadas, dependiendo del número de participantes (estar al pendiente de su correo institucional).

Santiago de Querétaro a 27 de mayo de 2024.



M. en A.E. Héctor Javier Cabrera Domínguez
Director Académico del COBAQ





ANEXO I
**CALENDARIO DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE
CENTRO DE TRABAJO Y/O TURNO, CICLO ESCOLAR 2024-2025.**

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación del Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025	17 de noviembre de 2023
2	Publicación de Convocatoria cambios de centro de trabajo y/o turno, ciclo escolar 2024-2025.	27 de mayo del 2024
3	Registro para el proceso de autorización de los cambios de centro de trabajo y/o turno, ciclo escolar 2024-2025.	28, 29, 30 y 31 de mayo del 2024
4	Registro y verificación documental	04 y 05 junio del 2024
5	Publicación del listado nominal ordenado de resultados	11 de junio del 2024
6	Evento público de asignación de cambios de centro de trabajo y/o turno	13 y 14 de junio del 2024
7	Entrega de Constancia de Liberación de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo del plantel del que realizará su cambio al Departamento de Gestión Académica Administrativa de la Dirección Académica	Del 17 al 21 de junio del 2024
8	Incorporación en el nuevo plantel de adscripción	01 de julio del 2024

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROGRAMA 2022 PARA CAMBIO DE PLANTEL DE ADSCRIPCIÓN, ASIGNATURA O TURNO

Solicito voluntariamente por así convenir a mis intereses personales, participar en la Convocatoria de Cambio de Plantel de adscripción, asignatura o turno. Emitida por el COBAQ el 14 de febrero de 2022. Para lo cual proporciono la información y documentación requerida en la Convocatoria; misma que queda a disposición de la Dirección Académica para su revisión y validación.

TIPO DE SOLICITUD (marque con una X)

Cambio de turno o asignatura en el mismo plantel	
Cambio de plantel de adscripción	

NOMBRE DEL SOLICITANTE _____

FECHA DE INGRESO (se comprueba con nombramiento base o definitivo en la función docente)

PERFIL PROFESIONAL (se comprueba con título o cédula profesional)

Grado académico	Nombre de la carrera	Promedio
Licenciatura(s)		
Maestría (s)		
Doctorado (s)		

HORAS DE BASE O DEFINITIVAS (se comprueba con nombramiento)

Plantel	Nombre del plantel	No de HSM por turno		
		M	V	Mixto

ASIGNATURAS IMPARTIDAS EN SEMESTRES 2020 A y B Y 2021 A y B (se comprueba con horarios, con sello de plantel y firma original del director)

Semestre	Nombre de la(s) asignatura (s)	
2020 A	1.	5.
	2.	6.
	3.	7.
	4.	8.



Semestre	Nombre de la(s) asignatura (s)	
2020 B	1.	5.
	2.	6.
	3.	7.
	4.	8.

Semestre	Nombre de la(s) asignatura (s)	
2021 A	1.	5.
	2.	6.
	3.	7.
	4.	8.

Semestre	Nombre de la(s) asignatura (s)	
2021 B	1.	5.
	2.	6.
	3.	7.
	4.	8.

EN CASO DE SOLICITAR SER EVALUADO

Solicito ser evaluado en las siguientes asignaturas, para las cuales cumpla con el perfil profesional de acuerdo al último PROFESIOGRAMA emitido por la Dirección General de Bachillerato o el PROFESIOGRAMA INSTITUCIONAL, para asignaturas propias del COBAQ y no las he impartido en los dos años previos a la fecha de la emisión de la presente convocatoria.

Nombre asignatura	Nombre asignatura	Nombre asignatura
1.	2.	3.

Entrego documentos en expediente engargolado, los documentos en original o copia de acuerdo a lo solicitado en la convocatoria, enumerada y firmada cada una de las hojas, para su revisión y validación.

Confirmando a través de ésta lo siguiente:

1. No cuento con nota desfavorable en mi expediente del COBAQ, en el último año previo a la fecha de la emisión de la presente Convocatoria.
2. Reconozco y acepto que, en caso de contar con Cambio de plantel de adscripción, turno o asignatura, no podré participar en la Promoción de horas adicionales y Promoción de Cambio de Categoría como se establece en la Convocatoria
3. Estoy de acuerdo en renunciar por escrito, al número de horas excedentes en caso de que solicite un cambio a un plantel en el que no se cuente con el número de horas que tengo asignadas en mi nombramiento de base o definitivo.
4. Estoy de acuerdo en que, en caso de elegir un número menor de horas de las que ha recibido su incentivo económico, deberá firmar su aceptación de la reducción de HSM de la disciplina en la que fue evaluado en su desempeño docente, surtiendo efecto a partir del semestre 2022 B



5. Una vez aceptado y firmado el documento de Cambio de plantel de adscripción, turno o asignatura, las HSM que actualmente tengo asignadas, quedan liberadas y el COBAQ podrá disponer de ellas para cualquier proceso en el que se requieran.

Nombre y firma del docente